

y autorizada a comisiones que aceptaba la fiscalia de la Cor-
te Suprema para el objeto al Congreso. Se dispuso que
dicho Señor prestase el juramento constitucional ante
la misma Corte, y se comisionó a los H. H. Espinosa y
Arriola para el procedimiento en el ejercicio de la Cáma-
ra de Diputados, al fin de saber en consecuencia si no es lo
conveniente para el Estado. Finalmente se tomó en considera-
cion el proyecto de ley de elecciones, y discutidos sus arti-
culos uno a uno hasta el 25 inclusive, pasaron
a tener discusion, y se levantó la sesion por ser ya
pasada la hora.

El Presidente.

Vicente Guerrero

El Secretario.

Alfredo Espinosa

ARCHIVO
Sesion del 31 de Octubre.

Se abrió con los H. H. Presidentes, ~~Vicepresidentes~~, Se-
ñores de la Torre, el Sr. Pizarro, Bustamante, Lazo,
Espinosa, Valverde, Garaycoa, Sanchez Rubio, Arriola,
Lacort, Arriola, Valera, Rodriguez Ponce, Salazar y
Lacort, y aprobada el acta de la sesion anterior,
el Sr. Sr. Bartolomeo Jimenez, Senador suplente por
la provincia de Leon, prestó el juramento constitu-
cional, y se procedió a elegir Vicepresidentes de la Cáma-
ra por haberse dejado vacante este puesto el Sr. Rafael

del 1822 por el Libertador de Colombia Simon Bolivar, en virtud de haber sido uno de los que acometieron la guerra de independencia, al tenerse los cuantales la noche del 2 de Octubre del año de 20, y el mismo protesta que le dio por fe de su nacimiento, y que le dio el padre de su madre el año de 1780 para el servicio de las armas, y aun para trabajar, pero en esta reliquia de la independencia, por uno de aquellos que en otros tiempos se le ha delegado por muchos años al obispo con frecuencia de la gestación nacional, supliendole la signatura mas tan pronto de principios de su pension conegual por el atamamiento mas venenosa de sus tan. Anterior y conculca por el primer Gobierno nacional, siendo legal como realmente lo son los documentos que se hallan adjuntos, y no teniendo ninguna ley efecto retroactivo, no se ha debido ni por dolo por van el Goyento Mucito del govi de su cedula confesada por Gobierno legalmente constituido. En tales casos, nuestra Comision propia, que debia acceder a su solicitud. = Sanchez Rubio = Francisco Espinoza = Valera. C. J. J. Algunos habitantes de la provincia de Camerablas es pidiere y declarase libre por el mismo el punto de este nombre, presentandolos en nombre de consanguineos publicos y presen en el mismo de representacion comisiones de legislacion, y de consanguineo erudicion, si enq es un caso habido ocurrido con respecto por en este momento. = Gobierno nacional = es no se encuentra en nuestros codigos o la

y es necesario una particion completa de los rios, ha-
 bitando puertos, concediendo caminos, suprimiendo
 de aduanas y gabelas, y librandole de otros establos las
 galias, morales y fisicos que se le quieren. El estado de
 estas cosas fisicas ha influido poderosamente en no con-
 siderar hasta hoy con libertad y vigor el Comercio, cuyas
 principales conquistas tendran a la colonizacion y cultivo de
 tantas costas de mar y de muestros rios navegables de
 poblados. Se ha hablado mucho de Cuba y de Yaguajay, pero
 ninguna comarca americana ofrece en la actualidad con-
 dicion de mayor fomento al Comercio nacional y extranjero,
 como la que concierne las provincias de Guaymas. - Ape-
 nas de estas comisiones, no pueden las Comisiones locales de
 cada una de ellas sobre este punto, como disposiciones que se
 piden con urgencia a las de el S. E., cuya opinion
 interesara el juicio de las Comisiones Legislativas, sin que
 discrepan de hacer la materia de los pueblos. Obediente
 de vos o como estimas una conglada. = F. de S. = Puerto
 = Capitan = Arriba = Comercio = Govea de la
 = Gen. = Estas comisiones de Legislacion ha unido
 para el presente mandado la solicitud de Rufino Gallo,
 contenido en el expediente que declaro, si habiendo sido
 considerado por el S. de Justicia en otras causas, a la
 de no poder servir durante el tiempo de dos años el cargo
 de tesorero de las aduanas por resultar culpable de la perdida
 de un expediente de contrabando en el caso anterior, se halla
 en el caso del inciso 3.º art. 1.º, o en el del inciso 3.º art.
 2.º de la Constitucion, esto es, si habiendo cumplido
 el tiempo de la condena, ha vuelto por este hecho alguna

77
Tubieron para que haga venir algunas Religiosas Hermanas de la Compañía. Después se dió lectura á las comunicaciones de la Secretaría de la Cámara legislativa, entre las que se presentó un proyecto de ley de honras que leido en su totalidad pasó á segunda discusión y á la comisión de legislación, y las otras á comisiones q. habiendo sido aprobada la comisión q. envió al P. E. á q. celebró un tratado con el Perú á fin de evitar el contrabando q. se hace por el Puerto de las Perlas; y habiendo pasado esta materia á la comisión reductora, se siguió el segundo debate del proyecto de ley de elecciones q. quedó concluido en la sesión anterior. Los arts. 26, 27 y 28 de este proyecto pasaron á tercera discusión sin modificaciones alguna; mas al recomenzarse el 29, se observó p. los S. S. P. Montemayor y Fr. Domingo Poma, que era contrario á los principios de economía constitucional y á la buena administración pública el atribuir á las asambleas cantonales el nombramiento de gobernadores de las provincias; y se ocupó con detenimiento de este sobre el momento que da el proyecto al sistema de elección popular para Presidente y Vicepresidente de la República. El Sr. Sanchez Rubio se opuso al artículo en cuestión, que no es necesario, podía ser peligroso, y conservador de la tranquilidad pública; que habiendo probado bien la reforma que quita á los Congressos la facultad de elegir al Presidente y Vicepresidente atribuyéndola á las asambleas, no ha sido razón para abandonarlas tan pronto multiplicando el número de elecciones, tanto mas, cuanto que era esta una reforma de gran importancia sobre la q. se debía consultar para con las opiniones de los pueblos. Los S. S. Gomara de la Cruz y Montemayor defendieron el artículo en la parte que fue



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

impugnado por el Sr. J. B. Pardo, y manifestaron que no ha-
bían oído de tener que la reforma comprometera la tran-
quilidad de las Naciones, ni produjera malos resultados; pero
que variaba el sistema de elecciones establecido, sino
que aumentaba solo el número de electores haciendo la sus-
titución más república y democrática. Cerrado el de-
bate, pasó el artículo á tener discusión; sobre lo que
habló el Sr. Gobernador de provincia; e igualmente
pasaron los siguientes artículos hasta el 11 inclusive.
Se pasó el artículo de este proyecto, por haberse comu-
nicado un mensaje del Sr. Ejecutivo, fué leído el Sr.
Ministro del Interior, quien presentó unas comunica-
ciones de las autoridades de Temuco y de Concepcion ha-
bra formado un nuevo plan de conciliación que se pre-
paraba de acuerdo con el Sr. Jefe de Policía; y leídas estas
comunicaciones igualmente el mensaje, con que fueron
remitidas; pidió el Sr. Ministro que se suspendiera
el proyecto de artículos que estaba discutiéndose y se in-
virtiera al Sr. Ejecutivo de la facultad contenida en el
artículo 3.º del artículo 78 de la Constitución; y luego que
recibió la contestación de dicho secretario del local con-
guardo que igual mensaje había conducido á la Cáma-
ra de Diputados. Algunos Sr. Sr. Senadores me-
nionaron la antigüedad que les causaba la con-
mencia comunicada por el Ejecutivo; mas como
el proyecto de artículos contenía dos artículos que se
en la Cámara legislativa, nada pudo resolver
el Senado sobre el particular contenido en el mes-

saga; y cuando ya queda la hora, se levanta la sesion.

El Presidente.

El Secretario.

Diego Herrera

Alfredo Espinosa

Sesion del 11 de Noviembre.

Se abrió con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Donoso, Bustamante, Lazo, Acuña, J. Rubio, Carrasco, Viteri, Rodríguez Perea, Castro, el Sr. Otero, Prieto, Bustamante Arizola y Torres de la Torre; y aprobada el acta de la sesion anterior, dispuso la Presidencia que el Sr. Donoso presentase a todas las comisiones de que habia sido nombrado el Sr. Acuña, ocupando en ellas el mismo lugar que este ocupaba. Luego se dió lectura al siguiente informe del Sr. Donoso. Sr. Acuña. Hace objeto este informe de 1855 la rehabilitacion de los derechos de ciudadanía del Ecuador, y que mandaria reintegrarlo en la lista de ciudadanos como Coronel de Ejército, por haber perdido uno y otra calidad a consecuencia de su suspension del Gobierno aduante del Consulado de Guayaquil. Como en el año pasado no se habia perdido el informe del Sr. Acuña, habiendo pasado que se tiene aquel requisito legal, como se ha verificado al presente, mas como el Sr. Acuña se le olvidó a la promesa de esta autoridad de Sr. Acuña ha observado una conducta incongrua desde que tuvo lugar la mencionada suspension del Sr. Acuña de 1855, nuestra comision es de parecer que podria reintegrarlo en los derechos de ciudadanía, tanto por el motivo de haberse el Gobierno, como por el haberse desempeñado un Consulado, demerita de posesion de un cargo que no le habria disminuido el honor de volver a él.